

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 107
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 112, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:
22 DE FEBRERO DE 2002**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AVENTURA SIGLO XXI EN CIERTAS PARCELAS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene la facultad y responsabilidad de promover el desarrollo óptimo dentro de sus límites territoriales, lo que incluye hacer el mejor uso de sus propiedades y proveer a su ciudadanía de facilidades que contribuyan al bienestar general;

POR CUANTO: Como parte del ejercicio de sus facultades el Municipio de San Juan ha delineado un plan para el desarrollo de los terrenos que ubican en el ahora cerrado Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de San Juan y otros colindantes, para la construcción de facilidades comerciales, residenciales y/o de uso mixto, recreativas y de entretenimiento que incluirán, incluyendo como mínimo, espacio dedicado para la enseñanza y práctica del deporte del golf y paseos peatonales y de bicicletas, denominado en adelante como Proyecto Aventura Siglo XXI ("el Proyecto");

POR CUANTO: El desarrollo del Proyecto Aventura Siglo XXI beneficiará a la Ciudad Capital al ofrecernos la oportunidad de desarrollar nuevas facilidades de esparcimiento familiar en armonía con el uso más provechoso, ambientalmente beneficioso y costo-eficiente de la propiedad municipal. Además, este desarrollo novel redundará en beneficios económicos sustanciales a favor del Municipio de San Juan y el interés público;

POR CUANTO: Como parte del proceso de viabilizar de forma ágil y efectiva el Proyecto Aventura Siglo XXI, es necesario emitir una solicitud de propuestas o "Request for Proposals" que le permita a las firmas y los equipos especializados que así interesen

someter ofertas que incluyan el arrendamiento y/o compraventa de los terrenos propiedad del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha formalizado varios acuerdos con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (véase: Ordenanza Núm. 12 aprobada el 12 de enero de 1995, Serie 1994-95 según ha sido enmendada por la Ordenanza Núm. 24 aprobada el 30 de junio de 1995, Serie 1994-95 y la Ordenanza Núm. 1 aprobada el 31 de julio de 1997, Serie 1997-98; y Ordenanza Núm. 15 aprobada el 9 de mayo de 1997, Serie 1996-97) para el traspaso y/o cesión del uso de terrenos propiedad del Municipio para el Proyecto de Canalización del Río Piedras-Puerto Nuevo, los cuales no podrán afectarse o modificarse por el desarrollo del Proyecto Aventura Siglo XXI;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o en el funcionario en quien éste delegue, a publicar una solicitud de propuestas o "Request for Proposals" para el Proyecto Aventura Siglo XXI;

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o en el funcionario en quien éste delegue, a recibir, como parte de las propuestas solicitadas para el desarrollo del Proyecto Aventura Siglo XXI, ofertas para el arrendamiento, arrendamiento con opción a compra, compraventa y/o usufructo de los terrenos municipales que se describen más adelante, con exclusión de aquellas porciones que han sido comprometidas para el Proyecto de Canalización del Río Piedras-Puerto Nuevo;

Sección 3ra.: Las fincas propiedad del Municipio de San Juan para las cuales se solicitarán propuestas que podrán incluir el arrendamiento, arrendamiento con opción a compra, compraventa y/o usufructo como parte del Proyecto Aventura Siglo XXI se describen como sigue:

- **Parcela A**

"URBANA: Parcela de terreno que radica en el barrio Hato Rey Norte del término municipal de San Juan, con una cabida de Diecinueve cuerdas con Dos mil Trescientos Treinta y Tres de otra (19.2333 cdas.) equivalentes a siete (7) hectáreas, cincuenta y cinco (55) áreas y noventa y cuatro punto siete mil cuatrocientos cuarenta (94.7440) centiáreas, en lindes: por el Norte, con la Avenida John F. Kennedy y terrenos de la Administración de Terrenos (Parcela "B-4"); por el Sur, con la compañía de Fomento Industrial y terrenos de la Administración de Terrenos (Parcela "B-3"); por el Este, con terrenos de la Administración de Terrenos (Parcela B-3 y Parcela "B-4"); y por el Oeste, con la Compañía de Fomento Industrial y la Avenida John F. Kennedy."

Consta inscrita al Folio Núm. 51 del Tomo 1102 de Río Piedras Norte, Finca Número 31,642.

- **Parcela B-2**

"RÚSTICA antes hoy URBANA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Hato Rey Norte del término municipal de San Juan, con una cabida de 15 cuerdas con 1277 diezmilésimas de otra (15.1277 cuerdas), equivalentes a 5 hectáreas, 94 áreas y 58.0334 centiáreas, en lindes por el Norte, con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, terrenos de la Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcela B-3) y Rosa Fonalledas Córdova; por el Sur y Este, con Rosa Fonalledas Córdova; y por el

Oeste, con terrenos de Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcela B-3 y con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados).”

Consta inscrita en el Folio Núm. 71 Tomo 1102 de Río Piedras Norte, Finca Número 31,644.

- **Parcela B-3**

“RÚSTICA antes hoy URBANA: Parcela B-3 - Parcela de terreno que radica en el Barrio Hato Rey Norte del término municipal de San Juan, con una cabida de 6 cuerdas 9604 diez milésimas de otra (6.9604 cuerdas), equivalentes a 2 hectáreas, 73 áreas y 57.3930 centiáreas, en lindes por el Norte, con la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcelas A y B4); por el Sur, con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Municipio de San Juan (Parcela G) y la Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcela B-2); por el Este, con la Parcela B-4, Municipio de San Juan (Parcela G); y por el Oeste, la Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcela A), Compañía de Fomento Industrial y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

Consta inscrita en el Folio Núm. 81 del Tomo 1102 Río Piedras Norte, Finca Número 31,645.

- **Parcela B-4**

“URBANA: Parcela de terreno en el barrio Hato Rey Norte, con una cabida de 87 cuerdas con 1275 diezmilésimas de otra (87.1275 cuerdas), equivalentes a 34 hectáreas, 24 áreas y 45.6725 centiáreas, en lindes: por el Norte, con la Avenida John F. Kennedy, Caño Martín Peña y el Río Piedras; por el Sur, con Rosa Fonalledas Córdova, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcelas A y B-3) y el Municipio de San Juan (Parcela G); por el Este, con el Río Piedras; y por el Oeste, con la Avenida John F. Kennedy, Administración de Terrenos de Puerto Rico (Parcelas A y B3), con el Municipio de San Juan (Parcela G), con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Parcela C) y con Rosa Fonalledas Córdova.”

Consta inscrita en el Folio Núm. 91 del Tomo 1102 de Río Piedras Norte, Finca Número 31,646.

- **Finca 2007**

“URBANA: Parcela de terreno de forma irregular y topografía llana en el Barrio Hato Rey del término municipal de San Juan, Puerto Rico, en lindes: por el norte, con la zona marítima, y terrenos de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, terrenos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y con terrenos del Municipio de San Juan; por el Sur, con terrenos de Jerónimo Fonalledas Córdova hoy nuevo cauce del Río Puerto Nuevo y terrenos de Gerardo Fonalledas Córdova y el Caño Ubarri; por el Este, con el nuevo cauce del Río Puerto Nuevo antes Río Piedras y terrenos de Jaime Fonalledas; por el Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y terrenos de Gerardo Fonalledas Córdova.”

Contiene un área de 112.6968 cuerdas, equivalentes a 442,942.9116 metros cuadrados todo según escritura #3 de fecha 11 de julio de 1985 ante Jorge R. Jiménez, Aff. #1691 ante el notario Rafael Guillermety, mensurada por el ingeniero civil Guillermo Martínez Santiago, licencia #2626.

Consta inscrita en el Folio Número 76 del Tomo 115, Finca número 2007, inscripción 17ma.

- **Finca 5507**

“RÚSTICA: Parcela de terreno de forma irregular y topografía llana en el Barrio Hato Rey del término municipal de San Juan, Puerto Rico, colinda: por el norte, con terreno de Rosa Fonalledas Córdova; por el Sur, con el nuevo cauce del río Puerto Nuevo (antes Río Piedras); por el Este, con terrenos de Rosa Fonalledas Córdova; y por el Oeste, con el antiguo cauce del Río Piedras hoy terrenos de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Contiene un área de 24.8668 cuerdas, equivalentes a 97,735.4467 metros cuadrados.”

Consta inscrita en el Folio Número 119 del Tomo 111 de Río Piedras, Finca Número 5507.

Sección 4ta.: El Alcalde deberá obtener de la Asamblea Municipal la aprobación de cualquier contrato de arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o compraventa de las parcelas antes descritas, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos y los reglamentos municipales aplicables.

Sección 5ta.: Cualquier Resolución u Orden en conflicto con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 112, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, María Antonia Romero y los señores Roberto Acevedo Borrero y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 15 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde